

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2019-00784**, promovido por **CARLOS URIEL GIRALDO GALLEGO** en contra de **LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**

LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P., se notificó del auto admisorio de la demanda el 18 de febrero de 2021 y dentro del término concedido, contestó la demanda, tal y como obra en el expediente digital.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 15 de marzo de 2021, sin hacer uso de ese derecho.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 762

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por **LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**, visible en el expediente digital.

Se reconoce personería al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, para actuar como apoderado judicial de **LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**, de conformidad con el poder conferido visible en el expediente digital.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 de septiembre 08 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**